

CAUTÍN.

N° 1075

Temuco, 19 de Diciembre de 1911.

El practicante don José W. Montoya, comisionado por el Gobierno para combatir la viruela en las provincias de Malleco, Cautín i Valdivia, en oficio N° 10 de 15 del actual, me dice lo que sigue:

"Señor Intendente:- Designado por el Gobierno, á propuesta de US., para atender el estado sanitario de las Provincias de Malleco, Cautín i Valdivia, segun decreto Supremo N° 3915 de 24 de Agosto del corriente año i estando proximo á terminarse el segundo período de mi nombramiento, tengo la honra de informar á US. sobre la forma como he desempeñado la delicada mision que se me confiara.- Provincia de Malleco.- la viruela que apareció con alarmantes caracteres en la ciudad de Angol, Traiguén i en las poblaciones de Ferquenco i Selva-Oscura, fué combatida con toda decision por el infrascripto i las autoridades respectivas, de tal manera que solo hubo que lamentar tres fallecimientos entre diez personas que fueron atacadas del terrible mal.- En Ferquenco i Selva-Oscura, no hubo defunciones i hoy por hoy la epidemia se halla casi completamente estirpada en toda la Provincia de Malleco.- Valdivia.- La mencionada enfermedad hizo su aparicion en el mes de Noviembre, casi simultaneamente en Lanco i Rio-Bueno, adonde me trasladé en el acto con los elementos necesarios.- Este servicio se hizo en regulares condiciones, obteniendo tambien el desaparecimiento de la epidemia i la completa curacion de los enfermos.- Cautín.- Res-

Señor Ministro del Interior.

Santiago.

//
 pecto de los trabajos realizados i medidas llevadas a cabo dentro de la Provincia, del digno cargo de US., nadie mejor que US. habrá sin duda alguna, tenido oportunidad de apreciar los esfuerzos hechos por el que suscribe para contener el avance del flajelo, mediante el cual i la eficaz cooperacion de las autoridades administrativas i comunales, se ha conseguido mantener la ciudad de Temuco en el pié de higiene i salubridad en que hoy se encuentra.-En este departamento han habido quince casos en la ciudad de Temuco i en otras poblaciones, i diez i siete en algunos otros puntos rurales, particularmente en los fundos denominados "Poco á Poco i Temuco".- El infrascrito acudió personalmente á todos estos puntos logrando detener el avance de la enfermedad i curar con éxito lisonjero á los enfermos.- En breve me trasladaré á Maquehua, donde se han denunciado varios casos para constatar la existencia de ellos i proceder de acuerdo con el reconocimiento que practique.- De todo esto haré oportunamente á US. En la actualidad estoy viajando día por medio á Lautaro en donde se han presentado ultimamente diez casos de la referida enfermedad, habiendose mejorado siete de los enfermos, de suerte que hoy solo existen tres los que continuaran siendo atendidos personalmente por el que suscribe.- Lo que pongo en conocimiento de US. para los fines que US. dé lugar."

Lo que tengo el honor de trascribir á US., corroborando en todas sus partes lo expresado por el señor Montoya i al hacerlo esta Intendencia cree un deber de manifestar á US. que los servicios prestados por dicho empleado han sido eficaces i valiosísimos.

Como la enfermedad de viruelas no ha desaparecido, ruego á US. se sirva, si le tiene á bien, prórrogar por dos meses mas el nombramiento de este empleado, á contar desde el 1° de Enero de 1912

Saluda á US.

Victor Campoy

G A U T I N.

Temuco, 16 de Enero de 1912.

Acompaño á Ud. una nota de esta Intendencia informada por el Ingeniero de Provincia, en que consta que dentro de la propiedad de 40 hectáreas que se expropiaron á don Bernardo Vogel para destinarias al servicio del Agua Potable de Temuco i actualmente á cargo de la Comisión Radicadora de Indígenas, se estan haciendo trabajos que importan un grave perjuicio para la estabilidad i conservación de las obras que allí tiene la aludida Empresa.

El infrascrito en dos ocasiones se ha dirigido al señor Ministro del Interior pidiéndole se sirva solicitar del Ministerio de Colonización la devolución de dicha hijuela de terreno á fin de resguardar las obras hidráulicas del antiguo trabajo del agua potable, tales como el estanque, por ejemplo, que costó al Estado una injente suma de dinero i que en un momento dado pueda ser de vital importancia para el abastecimiento del agua potable de esta ciudad, si faltase el agua en los nuevos estanques.

El Ministerio del Interior á virtud de la lei N° 2033 de 17 de Marzo de 1903 pasó á disponer de estas 40 hectáreas, pero el Jefe de la Oficina de Mensura i Tierras solicitó del Ministerio de Colonización, no del Ministerio del Interior, la posesión de esta hijuela para el pastoreo de la caballería de la Comisión Radicadora de Indígenas; i el Ministerio de Colonización, probablemente sin tener á la vista la recordada lei de 1903, accedió á esta solicitud, dictando el decreto Supremo de 16 de Octubre de 1908.

CAUTIN.

N° 140.

Temuco, 29 de Febrero de 1912.

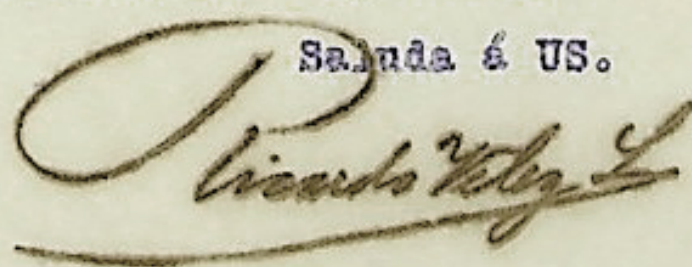
Señor Ministro:

Por decreto Supremo N° 5759 de 29 de Diciembre último, fué nombrado por dos meses el practicante don José N. Montoya, para atender el estado Sanitario de las provincias de Malleco, Cautin i Valdivia, el cual termina mañana.

Como la epidemia de viruela ha continuado en estas provincias principalmente en esta ciudad, cuyo número de enfermos es de 14 en la actualidad, esta Intendencia considera indispensable se prerrogue por tres meses el nombramiento del señor Montoya, con el sueldo de \$700.- mensuales por toda remuneracion i sin derecho á viáticos cuando salga en comision del servicio, á contar desde el 1° de Marzo próximo.

En consecuencia, ruego á US. se sirva, si lo tiene á bien, ordenar se estienda el nombramiento respectivo.

Saluda á US.



Señor Ministro del Interior.

Santiago.